



RADICADO	68-573-4089-001-2019-00078-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LUIS CARLOS REYES YEPES

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Catorce (14) de Julio de dos mil Veinte (2.020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, Catorce (14) de Julio de dos mil Veinte (2.020)

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Lo anterior para los efectos del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a51db0035d2a7511ed634db4f25b0b8933e7954aaac68fe47ad66888eef4ccd0

Documento generado en 14/07/2020 02:20:40 PM